

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 581

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, Nueve (09) de Junio del año dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante: MARIA LUCILA CELIS MONSALVE
Demandado: JANIN RODRIGUEZ
Radicación: 76.147-31-84-001-2021-00082-00

I.- ASUNTO:

Resolver respecto a la solicitud de retiro de demanda, realizada por la apoderada judicial de la señora MARIA LUCILA CELIS MONSALVE, previas las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

En escrito que antecede la apoderada judicial de la señora MARIA LUCILA CELIS MONSALVE, presenta solicitud de retiro de la demanda, la cual es procedente, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, iniciada por la señora MARIA LUCILA CELIS MONSALVE, en contra del señor JANIN RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE:
EL Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

**BERNARDO LOPEZ
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e07c5e518049600c5d6e82586bac4472a2011a69b330b13ff11cbf512a46f4b

Documento generado en 09/06/2021 03:35:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**